

RESOLUCIÓN No. 0000652 del 16 JUN 2020

*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No.0000379 DEL 17 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNÓ EL EQUIPO QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES*

#### EL GOBERNADOR DEL CAQUETA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Decreto 3782 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto 1075 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3782 de 2007 reglamenta la evaluación anual de desempeño y señala que la misma aplica a los servidores públicos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas, sujetos al Estatuto de Profesionalización Docente establecido mediante el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que la evaluación de desempeño es un proceso que permite obtener información sobre el nivel de logro y resultados de los Docentes y Directivos Docentes en el ejercicio de sus responsabilidades en cada Establecimiento Educativo donde laboran; se basa en el análisis del desempeño, frente a un conjunto de indicadores establecidos previamente.

Que de igual forma, se evalúan las competencias de los educadores (que se definen como características internas de las personas, que implican la interacción entre conocimientos, habilidades y disposiciones). Las competencias se relacionan con el desempeño laboral de las personas, puesto que determinan su capacidad para enfrentar diferentes situaciones con creatividad y flexibilidad.

Que también, son evaluadas las competencias funcionales y comportamentales de los docentes y los directivos docentes. Las funcionales, se refieren al desempeño de responsabilidades específicas; las comportamentales, que implican las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones con que los educadores cumplen sus funciones.

Que por esta razón, los evaluadores tienen un papel importante en la evaluación de desempeño, puesto que son quienes propician un ambiente de colaboración y respeto que facilita el desarrollo personal y profesional de los docentes y directivos docentes evaluados.

Que para el caso de los docentes y los coordinadores, los evaluadores son el rector o el director rural del establecimiento. A su vez, los rectores y los directores rurales serán evaluados por su superior jerárquico en la estructura de la secretaría de educación, o por el servidor público que sea designado por el nominador de la entidad territorial certificada correspondiente.

Que ante ello, el artículo 12 del Decreto 1850 de 2002, recopilado por el Decreto 1075 de 2015, menciona de forma expresa que el Superior Inmediato de los rectores o directores de los Establecimientos Educativos Estatales, será determinado por la autoridad educativa de cada







GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETÁ**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
NIT.800.091.594-4  
DE-10



RESOLUCIÓN No. 0000652 del 16 JUN 2020

*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No.0000379 DEL 17 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNÓ EL EQUIPO QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES*

ente territorial certificado. En ausencia de tal determinación, lo será el alcalde o gobernador de la respectiva entidad territorial.

Que en cumplimiento a lo anterior, mediante Resolución No. 0000379 del 17 de marzo de 2020, el Gobernador del Caquetá designó el equipo que realizará la Evaluación de Desempeño anual de los Directivos Docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, para el año 2020.

Que el equipo para evaluar a los Rectores, se encuentra conformado por Supervisores de la Secretaría de Educación, así: MARTÍN TRUJILLO TOVAR, a quien le fueron asignados 16 rectores para evaluar, RIGOBERTO ZULUAGA, a quien le fueron asignados 18 rectores para evaluar, ALIRIO CARVAJAL ARCINIEGAS, a quien le fueron asignados 18 rectores para evaluar y GUILLERMO RÍOS MEJÍA, a quien le fueron asignados 18 rectores para evaluar.

Que una vez notificado el acto administrativo antes mencionado a los evaluadores, el Supervisor MARTÍN TRUJILLO, solicitó a la Secretaría de Educación Departamental, la modificación del artículo primero del acto administrativo, en el sentido de disminuirle el número de Rectores a evaluar, aduciendo que por el alto volumen de trabajo asignado como el manejo del proceso de articulación, apoyo al programa de investigación del Programa Ondas, apoyo a los procesos del programa territorio de oportunidades con instituciones beneficiadas y las nuevas condiciones de la contingencia que requiere de un alto manejo de los medios y las TIC para el desarrollo del 100% del trabajo en este momento, puede limitar y afectar su desempeño.

Que ante lo indicado por el señor TRUJILLO TOVAR, se procedió a revisar lo reglamentado en la norma, sobre las funciones de los Supervisores, encontrando en la Ley 715 de 2001 artículo 39 lo siguiente:

*"Supervisores y directores de núcleo. El Gobierno Nacional reglamentará los procedimientos para la inspección, supervisión y vigilancia de la educación, y la destinación y provisión de las vacantes de los cargos de supervisores y directores de núcleo educativo existentes y las que se generen a partir de la vigencia de la presente ley.*

*Los departamentos, distritos y municipios certificados organizarán para la administración de la educación en su jurisdicción, núcleos educativos u otra modalidad de coordinación en función de las necesidades del servicio.*

***Las autoridades departamentales, distritales y de los municipios certificados podrán asignar funciones administrativas, académicas o pedagógicas, a los actuales docentes directivos que se desempeñen como supervisores y directores de núcleo educativo".*** (Resaltado fuera de texto).

Que en ese orden de ideas, al realizar una interpretación a la norma antes transcrita, se puede aducir, que las autoridades de los entes certificados gozan de competencia legal, para asignar funciones administrativas a los Directivos que fungen como Supervisores, a la entrada en vigencia de la Ley 715 de 2001.



RESOLUCIÓN No. 0000652 del 16 JUN 2020

*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No.0000379 DEL 17 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNÓ EL EQUIPO QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES*

Que conforme con el anterior argumento legal, las funciones asignadas al señor MARTÍN TRUJILLO TOVAR, son funciones administrativas ordenadas por la Entidad Territorial certificada en educación, conforme lo autoriza la norma; igualmente, se evidencia de los documentos allegados, que los demás Supervisores que fungen como evaluadores en el acto administrativo, no presentaron solicitud de disminución de evaluados, lo que quiere decir, que gozan de menos carga laboral que el señor TRUJILLO TOVAR; indicando con ello, que es procedente entrar a modificar la resolución, accediendo a lo peticionado.

Que sin embargo, previo a modificar el acto administrativo, se realizó reunión con los Supervisores: ALIRIO CARVAJAL ARCINIEGAS, GUILLERMO RÍOS MEJÍA Y RIGOBERTO ZULUAGA PELÁEZ (según acta 04 del 8 de mayo de 2020), donde una vez socializada la petición del señor TRUJILLO TOVAR, ellos aceptaron la adición de dos (02) Directivos Docentes adicionales a los ya asignados en sus grupos, para llevar a cabo la evaluación de desempeño laboral del año 2020.

Que por otro lado, se requiere aclarar, que los actos administrativos desde su expedición, se consideran conforme a derecho y gozan de presunción de legalidad, hasta que un Juez de la República competente, declare su nulidad; no obstante, la Autoridad Administrativa que lo expidió tiene la facultad de modificarlos, adicionarlos, corregirlos, aclararlos o revocarlos, dependiendo los requisitos legales que se deben aplicar para cada figura.

Que sobre los actos administrativos, el Consejo de Estado ha señalado en sentencia 2016-01071 de mayo 17 de 2018, que:

*"El acto administrativo es una manifestación unilateral de voluntad emanada de una autoridad pública o de un particular en el ejercicio de las funciones administrativas otorgadas por la Constitución Política y las leyes, mediante el cual se producen efectos jurídicos. En otros términos, es el mecanismo por el cual la administración crea, extingue o modifica situaciones jurídicas particulares.*

Que bajo el anterior contexto legal y jurisprudencial, es procedente entrar a modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0000379 del 17 de marzo de 2020, el cual corresponde a la designación del equipo que realizará la Evaluación de Desempeño anual de los Directivos Docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, para el año 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Caquetá

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 0000379 del 27 de marzo de 2020, la cual quedará así:



RESOLUCIÓN No. 0000652 del 16 JUN 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No.0000379 DEL 17 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNÓ EL EQUIPO QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

*ARÍCULO PRIMERO: Designar como evaluadores de los Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, para la vigencia 2020, a cuatro (4) Supervisores. El equipo de evaluadores estará conformado según se indica a continuación:*

N°	Evaluador	Evaluado	Cargo	Municipio	Institución Educativa
1	Martín Trujillo Tovar	Dieber Urbano Meneses	Rector	Albania	R. El Dorado
2		Marinella Mosquera Reyes	Rectora	Belén	R. San Luis
3		Wylber Gustavo Vélez Londoño	Rector	El Paujil	Ntra. Sra. de las Mercedes
4		Maritza Narváez Losada	Rectora	La Montañita	R. Mateguadua
5		Luis Felipe Aviles Garzón	Rector	Milán	Marco Fidel Suárez
6		Luis Angel Gallego Suárez	Rector	San Vicente	R. La Unión
7		Admed Domínguez Pérez	Rector	Valparaiso	R. Playa Rica
8		Adner Culman Quimbayo	Rector	Valparaiso	R. La Muñoz
9		Gerardo Chacón Rojas	Rector	San Vicente	Promoción Social
10		Mónica del Pilar Ortiz Perdomo	Rector	Valparaiso	Valparaiso
11	Rigoberto Zuluaga Peláez	Yoani Rojas	Rectora	Cartagena	Agroecológico Amazónico
12		Cristina Rusinque Medellín	Rectora	El Paujil	R. La Concordia
13		Jalber Flórez Sterling	Rector	El Paujil	Agroecológico Amazónico
14		Camilo Ruíz Santacruz	Rector	Belén	R. Portal la Mono
15		Jairo Hernán Ayala Chico	Rector	Belén	Agrotécnico Mixto
16		Vicente Cano Díaz	Rector (E)	Cartagena	R. La Novia
17		José Emilio Osorio Clavijo	Rector	Cartagena	R. José Antonio Galán
18		Marly Quintero Franco	Rectora	El Doncello	R. Berlín
19		Alfonso Néstor Esquivel Vaca	Rector	Milán	R. Maticurú
20		Ernesto Luna Montealegre	Rector	El Doncello	R. Puerto Manrique
21		Werner Giovanni Hernández Villanueva	Rector	Milán	R. La Florida
22		Jorge Enrique Murcia Robles	Rector	Milán	R. Ángel Ricardo Acosta
23		Efigenia Alviz Torres	Rectora	San José	R. Las Lajas
24		Apolinar Fernández Uribe	Rector	San Vicente	R. Santo Domingo Savio

7



RESOLUCIÓN No. 0000652 del 16 JUN 2020

*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No.0000379 DEL 17 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNÓ EL EQUIPO QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES*

25		Esther Mayorly Ruíz Romero	Rectora	San Vicente	Domingo Savio R. Campo Hermoso
26		Humberto Ocampo Claros	Rector	San Vicente	
27		Niyireth Mena Muñoz	Rectora	San Vicente	R. Guillermo Ríos Mejía
28		Leonidas Antonio Cicery Romero	Rector	Puerto Rico	R. La Esmeralda
29		Elizabeth Mazabel Méndez	Rectora	Valparaiso	R. Miravalle San Tropel
30		Eberto Carlos Zabaleta Barrios	Rector	Solano	R. Mononguete
31	Alirio Carvajal Arciniegas	Eduardo Almario Penagos	Rector (E)	Cartagena	R. Los Cristales
32		Jhon Fredy Palma Arrigui	Rector (E)	Cartagena	R. Peñas Coloradas
33		Helder Augusto Vanegas	Rector	Cartagena	R. La Esmeralda
34		Fabio Cadena Ossa	Rector	Cartagena	R. Teusaquillo
35		Elodia Cristina Sanabria González	Rectora	Curillo	R. Horizonte
36		Luis Enrique Avendaño Fierro	Rector	El Paujil	R. Bolivia
37		Julio Alberto Cabrera Muñoz	Rector	El Paujil	R. Niña del Carmen
38		Javiel Otavo Melo	Director Rural	La Montañita	C. La Argentina
39		Jhon Jairo Losada Cabrera	Rector	La Montañita	R. Reina Baja
40		Gloria Yinedt Marín Cruz	Rectora	San José	R. María Auxiliadora
41		Sandra Liliana Salgado Lugo		San Vicente	R. Cristalina Troncales
42		Eris Lizcano Zúñiga	Rector	San Vicente	R. Arenoso
43		Jairo Andrés Rodríguez Pérez	Rector	San Vicente	R. Puerto Amor
44		Yair Fabián Vargas Villanueva	Rector	San Vicente	R. Villa Carmona
45		Ronald Ferney Virgüez Rodríguez	Rector	San Vicente	R. Bellavista
46		Manuel Antonio Rubio Montenegro	Rector	San Vicente	R. Brisas del Losada
47		Nelson Geovany Vela Monroy	Rector	Solano	R. La Cabañita
48		Elsy Lucía González Palacios	Rectora (E)	Solano	R. Campo Alegre

9



RESOLUCIÓN No. 0000652 del 16 JUN 2020

*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No.0000379 DEL 17 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNÓ EL EQUIPO QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES*

49	Guillermo Ríos Mejía	Haimer Chacón Cuéllar	Rector	Solano	C.E. El Danubio
50		Esteban Ríos Ortíz	Rector	Solano	R. Puerto Tejada
51		Leonardo Garzón Ortíz	Director Rural	Albania	R. La Chorrosa
52		Luz Stella Aguirre Agredo	Rectora	Cartagena	R. Divino Niño
53		Gilberto García Londoño	Rector	Cartagena	R. M. Luisa de Moreno
54		María de la Cruz Ordoñez Ossa	Rectora	Cartagena	R. El Edén
55		Yeimir Alejandro Barrero Sánchez	Rector	Curillo	R. Salamina
56		Fernando Ibáñez Cabrera	Rector	El Doncello	R. La Ceiba
57		Edna Marilyn Díaz Gómez	Rector	El Paujil	R. Santa Teresa
58		Arnaldo Yepes Caraballo	Rector	El Paujil	R. Rafael Uribe Uribe
59		María Yineth González Cháux	Rectora	La Montañita	R. Palma Arriba
60		William Timaná Bolaños	Director Rural	La Montañita	C.E. El Jardín
61		Sandra Liliana Medina Celis	Rectora	La Montañita	R. Brisas de San Isidro
62		Ederney Ortiz Trujillo	Rector	Puerto Rico	R. Campo Hermoso
63		Araly Núñez Sanjuan	Rectora	Puerto Rico	R. La Aguililla
64		Beatriz Correa Méndez	Rectora	Puerto Rico	R. Jorge Eliécer
65		Inés Aponte Gutiérrez	Rectora (E)	Puerto Rico	R. El Lobo
66		Alberto Antonio Villa Valencia	Rector	San José	R. La Gallineta
67		Delfín Tovar Montaño	Rector (E)	San Vicente	R. San José de Caquetania
68		Elíder Méndez Puentes	Rector (E)	San Vicente	R. Bocana Posetas
69	Carlos Julio Cuéllar Garzón	Rector (E)	San Vicente	R. Cristo Rey	
70	José Gerson Bautista Peláez	Rector	Solano	C.E. Peñas Blancas	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Confirmar en todas sus demás partes, la Resolución No. 0000379 del 17 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a cada uno de los evaluadores y los evaluados en los términos de la Ley 1437 de 2011, indicando que contra el mismo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Presente Resolución rige a partir de su expedición, modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 0000379 del 17 de marzo de 2020 y las disposiciones que le sean contrarias.



GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETÁ**  
ESTADO SUJETO DE PAZ Y CAMBIOS  
NIT.800.091.594-4  
DE-10



RESOLUCIÓN No. 0000652 del 16 JUN 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No.0000379 DEL 17 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNÓ EL EQUIPO QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a los Directivos Docentes y publicarlo en la página WEB Secretaría de Educación Departamental.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS  
Secretaria de Educación Departamental

ARNULFO GASCA TRUJILLO  
Gobernador del Caquetá

IVÁN OTÁLVARO MURCIA  
Jefe de la Dirección Administrativa y Financiera

DEICY VIVIANA CEBALLOS SANDOVAL  
Asesora Oficina Jurídica

Revisó: JACKELINE ORTIZ CABRERA  
Jefe Oficina de Calidad Educativa

Proyectó: Luz Marina Toro Sepúlveda  
Profesional Universitario

Anexo: Resolución Nro.0000379, oficio solicitud de modificación y el acta de socialización, en doce (12) folios



RESOLUCIÓN No. 0000379 del 17 MAR 2020

"Por medio del cual se designa el equipo que realizará la Evaluación de Desempeño anual de los Directivos Docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, para el año 2020."

EL GOBERNADOR DEL CAQUETA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 115/1994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 1278 de 2002, Decreto 3782 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece que la educación es un derecho fundamental y que corresponde al Estado velar por la calidad de la misma, así como por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación, moral, intelectual y física de sus educandos, en el artículo 68 señala que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.

Que en desarrollo a este mandato Constitucional, la Ley 115 de 1994 dispone en su artículo 80 que la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte del sistema de evaluación de la calidad educativa.

Que la Ley 715 de 2001, asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y los mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente que trabaja en el servicio público, y determina además que "el desempeño de los rectores y directores será evaluado por el departamento, distrito o municipio certificado, atendiendo al reglamento que para tal fin expida el Gobierno Nacional".

Que la evaluación anual de desempeño, se sujetará a los principios de Objetividad, Confiabilidad, Universalidad, Pertinencia, Transparencia, Participación y Concurrencia, establecidos en el artículo 29 del Decreto Ley 1278 del 2002.

Que el Consejo de Estado en sentencia del 25 de febrero de 2010 dentro del expediente 11001-03-25-000-2008-00007-00 ratificó la evaluación anual de desempeño laboral de los docentes y directivos docentes reglamentada por el Decreto 3782 de 2007. Así mismo, *resolvió decretar la nulidad de las expresiones "primera valoración", "segunda valoración", "dos valoraciones" y "una vez exista vacante"* contenidas en el Decreto mencionado. Lo que implica que en la evaluación anual de desempeño laboral, el evaluador emitirá una única calificación al finalizar el año escolar, siempre que el evaluado haya ejercido el cargo en el establecimiento educativo, mínimo tres meses continuos o discontinuos.

Que de acuerdo al numeral 6.2.6 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, las entidades territoriales tendrán dentro de sus competencias, la de evaluar el desempeño de Directivos docentes, de conformidad con las normas vigentes.

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8) 4362130  
[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)  
Florencia - Caquetá - Colombia





RESOLUCIÓN No. 111379 del 17 MAR 2020

"Por medio del cual se designa el equipo que realizará la Evaluación de Desempeño anual de los Directivos Docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, para el año 2020."

Que el artículo 2.4.1.5.1.7 del Decreto-Ley 1075 de 2015, establece las responsabilidades del proceso de evaluación anual de desempeño laboral de Docentes y Directivos docentes de las Secretarías de Educación certificadas, de los evaluadores y de los evaluados.

Que de acuerdo a información suministrada por la oficina Administrativa y Financiera de ésta Secretaría de Educación Departamental, se evidencia un total de setenta (70) Rectores y Directores Rurales a evaluar por la entidad territorial.

Que revisados los archivos de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, se evidencia la idoneidad en la gestión realizada por los Empleados Públicos de la Secretaría de Educación, lo que se considera como un aspecto fundamental para elegir el personal que actuará como evaluador en el proceso de evaluación de desempeño anual ordinario para la vigencia 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Caquetá

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como evaluadores de los Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, para la vigencia 2020, a cuatro (4) supervisores. El equipo de evaluadores estará conformado según se indica a continuación:

N°	Evaluador	Evaluado	Cargo	Municipio	Institución Educativa
1	Martín Trujillo Tovar	Dieber Urbano Meneses	Rector	Albania	R. El Dorado
2		Mariella Mosquera Reyes	Rectora	Belén	R. San Luis
3		Wylber Gustavo Vélez Londoño	Rector	El Paujil	Ntra. Sra. de las Mercedes
4		Maritza Narváez Losada	Rectora	La Montañita	R. Mateguadua
5		Sandra Lilibana Medina Celis	Rectora	La Montañita	R. Brisas de San Isidro
6		Alfonso Néstor Esquivel Vaca	Rector	Milán	R. Maticurú
7		Luis Felipe Avilos Garzón	Rector	Milán	Marco Fidel Suárez
8		Luis Angel Gallego Suárez	Rector	San Vicente	R. La Unión
9		Admed Domínguez Pérez	Rector	Valparaiso	R. Playa Rica
10		Haimer Chacón Cuéllar	Rector	Solano	C.E. El Danubio
11		José Gerson Bautista Peláez	Rector	Solano	C.E. Peñas Blancas
12		Esteban Ríos Ortiz	Rector	Solano	R. Puerto Tejada
13		Adner Culman Quimbayo	Rector	Valparaiso	R. La Muñoz
14		Gerardo Chacón Rojas	Rector	San Vicente	Promoción Social
15		Mónica del Pilar Ortiz Perdomo	Rector	Valparaiso	Valparaiso
16		Eberto Carlos Zabaleta Barrios	Rector	Solano	R. Mononguete





RESOLUCIÓN No. 0006379 del 17 MAR 2020

"Por medio del cual se designa el equipo que realizará la Evaluación de Desempeño anual de los Directivos Docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, para el año 2020."

17	Rigoberto Zuluaga Peláez	Yoani Rojas	Rectora	Cartagena	Camilo Torres	
18		Cristina Rusinque Medellín	Rectora	El Paujil	R. La Concordia	
19		Jalber Flórez Sterling	Rector	El Paujil	Agroecológico Amazónico	
20		Camilo Ruiz Santacruz	Rector	Belén	R. Portal la Mono	
21		Jairo Hernán Ayala Chico	Rector	Belén	Agrotécnico Mixto	
22		Vicente Cano Díaz	Rector (E)	Cartagena	R. La Novia	
23		José Emilio Osorio Clavijo	Rector	Cartagena	R. José Antonio Galán	
24		Marly Quintero Franco	Rectora	El Doncello	R. Berlín	
25		Ernesto Luna Montealegre	Rector	El Doncello	R. Puerto Manrique	
26		Wemer Giovanni Hernández Villanueva	Rector	Milán	R. La Florida	
27		Jorge Enrígue Murcia Robles	Rector	Milán	R. Ángel Ricardo Acosta	
28		Efigenia Alviz Torres	Rectora	San José	R. Las Lajas	
29		Apolinar Fernández Urbe	Rector	San Vicente	R. Santo Domingo Savio	
30		Esther Mayorly Ruiz Romero	Rectora	San Vicente	Domingo Savio	
31		Humberto Ocampo Claros	Rector	San Vicente	R. Campo Hermoso	
32		Niyreth Mena Muñoz	Rectora	San Vicente	R. Guillermo Ríos Mejía	
33		Leonidas Antonio Cicery Romero	Rector	Puerto Rico	R. La Esmeralda	
34		Elizabeth Mazabel Méndez	Rectora	Valparaíso	R. Miravalle San Tropel	
35		Alirio Carvajal Arciniegas	Eduardo Almarino Penagos	Rector (E)	Cartagena	R. Los Cristales
36			Jhon Fredy Palma Arrigui	Rector (E)	Cartagena	R. Peñas Coloradas
37			Helder Augusto Vanegas	Rector	Cartagena	R. La Esmeralda
38			Fabio Cadena Ossa	Rector	Cartagena	R. Teusaquillo
39			Elodia Cristina Sanabna González	Rectora	Curillo	R. Horizonte
40			Luis Enrique Avendaño Fierro	Rector	El Paujil	R. Bolivia
41			Julio Alberto Cabrera Muñoz	Rector	El Paujil	R. Niña del Carmen
42			Javiel Otavo Melo	Director Rural	La Montañita	C. La Argentina
43			Jhon Jairo Losada Cabrera	Rector	La Montañita	R. Reina Baja
44			Gloria Yinedt Marín Cruz	Rectora	San José	R. María Auxiliadora
45			Sandra Liliana Salgado Lugo		San Vicente	R. Cristalina Troncales
46	Eris Lizcano Zúñiga		Rector	San Vicente	R. Arenoso	
47	Jairo Andrés Rodríguez Pérez		Rector	San Vicente	R. Puerto Amor	
48	Yair Fabián Vargas Villanueva		Rector	San Vicente	R. Villa Carmona	
49	Ronald Ferney Virguez Rodríguez		Rector	San Vicente	R. Bellavista	
50	Manuel Antonio Rubio Montenegro		Rector	San Vicente	R. Bnsas del Losada	
51	Nelson Geovany Vela Monroy		Rector	Solano	R. La Cabañita	
52	Elsy Lucía González Palacios		Rectora (E)	Solano	R. Campo Alegre	



RESOLUCIÓN No. 0000379 del 17 MAR 2020

"Por medio del cual se designa el equipo que realizará la Evaluación de Desempeño anual de los Directivos Docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, para el año 2020."

53	Guillermo Rios Mejia	Leonardo Garzón Ortiz	Director Rural	Albania	R. La Chorrosa
54		Luz Stella Aguirre Agredo	Rectora	Cartagena	R. Divino Niño
55		Gilberto Garcia Londoño	Rector	Cartagena	R. María Luisa de Moreno
56		María de la Cruz Ordoñez Ossa	Rectora	Cartagena	R. El Edén
57		Yemir Alejandro Barrero Sánchez	Rector	Curillo	R. Salamina
58		Fernando Ibáñez Cabrera	Rector	El Doncello	R. La Ceiba
59		Edna Marilyn Díaz Gómez	Rector	El Paujil	R. Santa Teresa
60		Arnaldo Yepes Caraballo	Rector	El Paujil	R. Rafael Uribe Uribe
61		María Yineth González Chaux	Rectora	La Montañita	R. Palma Arriba
62		William Timaná Bolaños	Director Rural	La Montañita	C.E. El Jardín
63		Ederney Ortiz Trujillo	Rector	Puerto Rico	R. Campo Hermoso
64		Araly Núñez Sanjuan	Rectora	Puerto Rico	R. La Aguililla
65		Beatriz Correa Méndez	Rectora	Puerto Rico	R. Jorge Eliécer
66		Inés Aponte Gutierrez	Rectora (E)	Puerto Rico	R. El Lobo
67		Alberto Antonio Villa valencia	Rector	San José	R. La Gallineta
68		Delfin Tovar Montaño	Rector (E)	San Vicente	R. San José de Caquetania
69		Elder Méndez Puentes	Rector (E)	San Vicente	R. Bocana Posetas
70		Carlos Julio Cuéllar Garzón	Rector (E)	San Vicente	R. Cristo Rey

Parágrafo: Para el cumplimiento de la evaluación de desempeño anual ordinario de Rectores y Directores, los evaluadores realizarán las siguientes actividades:

1. Acompañamiento, asistencia y asesoría al evaluado para la realización de la Evaluación a cada Rector y/o Director asignado, según cronograma establecido.
2. Notificar de los resultados de la evaluación a cada Rector y/o Director.
3. Resolver en los términos establecidos en la normatividad vigente, los recursos de reposición interpuestos por los evaluados, en caso de presentarse.
4. Entregar la carpeta con los protocolos y a constancia de ejecutoria con los resultados del proceso de evaluación (en físico y original), a la Secretaría de Educación Departamental, a través del Sistema de atención al ciudadano -SAC, a más tardar el día 11 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a los Rectores y Directores como responsables de evaluar a los docentes y coordinadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, de sus respectivos Establecimientos Educativos.

Parágrafo: En cumplimiento del proceso de evaluación de desempeño anual ordinario, los Rectores y Directores realizarán las siguientes actividades

1. Socialización del proceso de evaluación con los docentes y coordinadores del establecimiento educativo a su cargo, estableciendo acuerdos sobre las evidencias, procedimientos e instrumentos a utilizar.
2. Definir cronograma de evaluación en el respectivo establecimiento educativo.





GOBERNACIÓN DE  
CAQUETÁ  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
NIT. 800.091.594-4  
DE-10



RESOLUCIÓN No. 0000379 del 17 MAR 2020


"Por medio del cual se designa el equipo que realizará la Evaluación de Desempeño anual de los Directivos Docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, para el año 2020."

3. Diligenciamiento del Anexo 5 (en físico), para posteriormente cargarlo al aplicativo Humano en Línea.
4. Notificación de los resultados de la evaluación al docente y/o coordinador evaluado.
5. Resolver en los términos establecidos en la normatividad vigente, los recursos de reposición interpuestos por los docentes en caso de presentarse y remitir el expediente a la Secretaría de Educación para resolver el de Apelación.
6. Entregar en medio físico los protocolos y el anexo 5 con los resultados de la evaluación debidamente diligenciados y firmados a la Secretaría de Educación a través de la oficina de atención al Ciudadano SAC. La entrega se hará por Establecimiento Educativo, a más tardar el día 11 de diciembre de 2020.

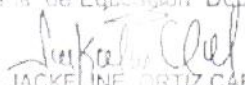
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo de forma personal a cada uno de los evaluadores, indicando que contra el mismo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a los Directivos Docentes y publicarlo en la página WEB Secretaría de Educación Departamental.

  
ARNULFO GASCA TRUJILLO  
Gobernador del Caquetá

  
YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS  
Secretaría de Educación Departamental

Revisó:   
JACKELINE ORTIZ CABRERA  
Jefe Oficina de Calidad Educativa

  
IVAN OTALVARO MURCIA  
Jefe de la División Administrativa y Financiera

Vo.Bo.:   
DEICY VIVIANA CEBALLOS SANDOVAL  
Asesora Oficina Jurídica SEDC

Proyectó: Luz Marina Toro Sepúlveda *Rono*  
Profesional Universitario

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8)4362130  
[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)  
Florencia - Caquetá - Colombia





GOBERNACIÓN DE  
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4  
SE-70



### ACTA REUNIÓN No. 4

FECHA: 8 de mayo de 2020

HORA: 4:00 P.M

LUGAR: Despacho Secretaria de Educación Departamental

#### ASISTENTES:

Nombres y Apellidos	Cargo y Entidad
YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS	Secretaria de Educación Departamental
JACKELINE ORITIZ CABRERA	Jefe Oficina Calidad Educativa
MARICELA QUIMBAYA MARTINEZ	Profesional Universitario
GUILLERMO RIOS MEJIA	Supervisor de Educación
ALIRIO CARVAJAL ARCINEGAS	Supervisor de Educación
MARTIN TRUJILLO TOVAR	Supervisor de Educación
RIGOBERTO ZULUAGA PELAEZ	Supervisor de Educación

#### ORDEN DEL DÍA:

Siendo las 4:00 P.M se reunieron los citados Directivos de la Secretaría de Educación Departamental para resolver un proceso administrativo laboral, relacionado con la solicitud oficio de fecha 27 de abril de 2020 del Magister Martin Trujillo Tovar, Supervisor de Educación, por medio solicita modificar el artículo 1 de la resolución 0000379 del 27 de marzo de 2020 (por medio del cual se designa el equipo que realizará el Evaluación de Desempeño anual de los Directivos Docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, para el año 2020).

Por lo expuesto, interviene el Magister Martin, argumenta que él viene apoyando desde hace mucho tiempo atrás el proceso administrativo y pedagógico (Programa Articulación Educativa) y cumple con sus funciones como Supervisor de Educación al mismo tiempo en la oficina de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Departamental. Manifiesta que hizo la solicitud de modificar la resolución mencionada, toda vez que la notificación que hace la Jefe de Calidad para evaluar en la presente vigencia, es de 16 Directivos Docentes, caso que le preocupa, debido al alto volumen de trabajo con el procesos administrativos y pedagógicos que debe dar cumplimiento con el programa que el voluntariamente viene apoyando con el programa de Articulación Educativa.

Por otra parte interviene la Jefe de la oficina de Calidad Dra Jackeline Ortiz Cabrera y la Ingeniera Maricela Quimbaya Martínez, argumentan que el Supervisor Martin desde hace





GOBERNACIÓN DE  
CAQUETA

NIT: 8000.915.94-4  
SE-70



muchos años apoyo el programa de articulación por su experiencia y responsabilidad con el proceso.

En esta vez intervino en la reunión la Dra. Yovana Marcela Peña Rojas, Secretaria de Educación, el cual exalta la labor de los Supervisores en general y la vez dio los agradecimientos al Magister Martin Trujillo Tovar por su compromiso con la Educación y la entrega total para apoyar voluntariamente el proceso del Programa Articulación Educativa.

Por último hacen la intervención los Especialistas Guillermo Ríos Mejía, Rigoberto Zuluaga Peláez y Alirio Carvajal; argumentan recibir notificación de la Jefe de Calidad Educativa Dra. Jackeline Ortiz, para evaluar a 18 Directivos Docentes cada uno en la presente vigencia. También son conocedores del trabajo administrativo y pedagógico que desempeña el compañero Supervisor Martin Trujillo.

En conclusión de todo lo argumentado por los asistentes y de acuerdo a lo solicitado por el Magister Martin Trujillo Tovar, Supervisor de Educación y Coordinador del programa Articulación Educativa, se acordó por unanimidad lo siguiente: Siendo 70 los Directivos Docentes Evaluados en el Departamento del Caquetá en la presente vigencia 2020, se asignan así:

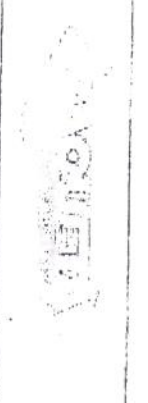
1. GUILLERMO RIOS MEJÍA: 20 DIRECTIVOS DOCENTES A EVALUAR
2. RIGOBERTO ZULUAGA PELAEZ: 20 DIRECTIVOS A EVALUAR
3. ALIRIO CARVAJAL ARCINIEGAS: 20 DIRECTIVOS A EVALUAR
4. MARTIN TRUJILLO TOVAR: 10 DIRECTIVOS A EVALUAR

La reunión se da por terminada a las 5:00 p.m.



LISTADO DE ASISTENCIA  
 OFICINA DE COBERTURA

Fecha: \_\_\_\_\_  
 Hora: \_\_\_\_\_  
 Página: 1 de 1



Equipo: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_  
 Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de fin: \_\_\_\_\_  
 Asistencia: \_\_\_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_

NOMBRE	CARGO	CORPORACIÓN / ENTIDAD / DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO	NO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO DATOR		OPCIONAL		OBRERO		RESPONSABLE ESPECIAL		OTROS
					OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3	OPCIÓN 4	OPCIÓN 5	OPCIÓN 6	OPCIÓN 7	OPCIÓN 8	
Walter Serrano	Supervisor	Provincia de Cauca	3112330193	wserrano@provincia Cauca.gov.co			X	X					
Bartholomew Supervisor	Supervisor	Calidad	3125869984	bsupervisor@calidad.gov.co			X	X					
Juliana Supervisor	Supervisor	Calidad	3221894017	juliana@calidad.gov.co			X	X					
Rumbaya	P.U.	Calidad	3135852598	rumbaya@calidad.gov.co			X	X					
Ortiz	Jeft. Calidad	Calidad	3214284119	ortiz@calidad.gov.co			X	X					
Perez	Sec Educ	Departamento de Cauca	3103096816	perez@departamento Cauca.gov.co			X	X					
Arquilla	Supervisor	Calidad	3202690800	arquilla@calidad.gov.co			X	X					

Walter Serrano  
 Juliana  
 Rumbaya  
 Ortiz  
 Perez  
 Arquilla

Florencia, Abril 27 de 2020

Doctora:

YOVANA PEÑA ROJAS

Secretaría de Educación Departamental

Florencia Caquetá

Rdo  
Cecilia  
27.04.2020  
12.41 R

Asunto: Solicitud Modificación de la Resolución No 0000 379 del 17-03-2020

Atento Saludo doctora,

En atención a la resolución referida, comedidamente solicita la modificación del artículo primero por las siguientes razones:

1. La doctora Jackeline Ortiz Cabrera requería mi apoyo en algunos asuntos y para tal efecto se requería disminuir la cantidad de rectores a evaluar en el presente año.
2. En la resolución del asunto se me asignaron 16 IE para evaluar sus respectivos rectores, incrementando en 5 los rectores a con relación a los evaluados en 2020 y lo que se pretendía era disminuirlo.
3. El alto volumen de trabajo para mi expresado en el cumplimiento de las siguientes tareas:

1. Manejo del proceso de articulación

- Seguimiento a los convenios existentes con los aliados: Dos con el SENA con 29 IE y apoyo al convenio 031 en aspectos pedagógicos.
- Prestar asistencia técnica a las 29 IE articuladas.
- Manejo del proceso para articular 7 nuevas IE para el 2020
- Capacitación a DD y docentes de las 5 áreas transversales incluidas en el convenio para la homologación de conocimientos para el certificado que otorga el SENA.
- Recepción y revisión de documentos de los IE nuevas a articularse
- Revisión del PEI de las IE a articularse
- y elaboración de concepto para inspección y vigilancia requisito para la elaboración del acto administrativo respectivo para aprobación de la articulación y planes de homologación.



- Revisión de propuestas para ampliar especialidades de IE articuladas
  - Revisión de propuestas de las IE articuladas para cambio de programa articulado
  - Apoyo al SENA para casos con dificultades de IE articuladas que se presenten.
  - Apoyo a la líder del programa de articulación del SENA para la preparación y ejecución de los Comités de coordinación departamental de articulación.
  - Asistencia y apoyo a las reuniones que invitan a los superiores.
  - Apoyo a la liquidación del convenio 031 cuando Omar Murillo lo requiere.
  - Revisión y emisión de concepto sobre proyectos de IE asignadas para ampliar niveles de educación relacionadas con la educación media para IE técnicas.
2. Apoyo al programa de investigación del programa Ondas
  3. Apoyo a los procesos del programa territorio de oportunidades con instituciones beneficiadas.
  4. Un cuarto motivo son las nuevas condiciones de la contingencia que requiere de un alto manejo de los recursos y el desarrollo del 100 % del trabajo en este momento lo cual me ha afectado mi desempeño.

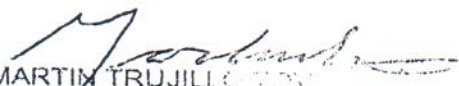
De lo anterior se infiere una presunta inequidad en la distribución de las funciones lo cual motiva mi descontento tal como se lo manifesté en la reunión del 27/04/2020.

Como alternativas de solución propongo:

1. Modificar el artículo 10 de la Resolución No 000379 del 17 de marzo del 2020 lo cual no se hizo personalmente como lo exige el mismo acto administrativo (se efectuó por Correo electrónico y se me presentó dificultad con el mío)
2. Me comprometo a evaluar 9 instituciones de las 16 asignadas en la resolución No 000379 del 17 de marzo del 2020
3. Las 7 instituciones que se le asignan sus vacantes de las 16 asignadas en dicho acto administrativo son:
  1. IE. Brisas de So.
  2. IE Maticurú
  3. IE El Danubio
  4. IE Peñas Blancas
  5. IE Puerto Tejada
  6. IE Monongueto,
  7. IE La Muñoz.

Finalmente agradezco la voluntad de la administración en apoyarme y de mejorar mis condiciones de trabajo y de mejorar mi habilidad para el mismo.

Cordialmente,

  
 MARTIN TRUJILLO  
 Supervisor de Educación Departamental.